



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ESTRADOS

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

EXPEDIENTE: PSVG-TP-01/2021.

DENUNCIANTE: C. MARÍA WENDY
BRISEÑO ZULOAGA

DENUNCIADOS: CC. GERARDO PONCE DE
LEÓN Y OTROS.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. MARÍA WENDY BRISEÑO ZULOAGA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GERARDO PONCE DE LEÓN, SERGIO JESÚS ZARAGOZA SICRE E HIRAM RODRÍGUEZ LEDGARD Y DE QUIÉN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, SE LE TIENE REMITIENDO DE NUEVA CUENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 297 QUINQUIES, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE ORDENA DEPURAR EL CUADERNO DE ANTECEDENTES FORMADO CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA EN RAZÓN DE QUE NO ES NECESARIO SU CONSERVACIÓN, POR TANTO, SE ORDENA LA EXTRACCIÓN E INTEGRACIÓN ÚNICAMENTE DE LO ACTUADO CON POSTERIORIDAD AL EXPEDIENTE ORIGINAL... ASIMISMO, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, GARANTIZANDO EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES, ASÍ COMO A UNA VIDA DIGNA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA POR CUESTIONES DE GÉNERO, PROTEGIENDO EL DERECHO HUMANO COMO LO ES LA DIGNIDAD Y EVITAR UNA POSIBLE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA, EN ESTE CASO EN LO PARTICULAR DE LA DENUNCIANTE, SE CONSIDERA INNECESARIO DESAHOGAR LA

AUDIENCIA DE ALEGATOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 304, EN CORRELACIÓN CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL DIVERSO 297, AMBOS DE LA CITADA LEY... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA MAGISTRADA CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA... SE ORDENA NOTIFICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a nueve de julio de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-0534/2021, suscrito por el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día siete del mes y año en curso, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional el expediente original IEE/VPMG-02/2020 y su acumulado IEE/PMG-03/2020, formado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. María Wendy Briseño Zuloaga, Diputada Federal, así como un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-0534/2021, suscrito por el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en cumplimiento al acuerdo plenario de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno se le tiene remitiendo de nueva cuenta en términos del artículo 297 Quinquies, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, referente a la sustanciación de los regímenes sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el expediente IEE/PVMG-02/2020 y su acumulado IEE/PMG-03/2020, del índice de ese Organismo Público Local, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. María Wendy Briceño Zuloaga, Diputada Federal, en contra de los ciudadanos Sergio Jesús Zaragoza Sicre, Hiram Rodríguez Ledgard y Gerardo José Ponce de León Moreno, por la probable comisión de actos de violencia política en razón de género; téngase a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Asimismo, y continuando con el oficio de cuenta, se tiene al Director Ejecutivo del referido Instituto, remitiendo informe circunstanciado en complementación al realizado en fecha cinco de marzo de la presente anualidad, el cual se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y sobre los cuales, de igual forma, se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, a efecto de integrar correctamente el expediente en que se actúa, se ordena depurar el cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición de la denuncia en razón de que no es necesario su conservación, por tanto, se ordena la extracción e integración únicamente de lo actuado con posterioridad al expediente original.

En consecuencia, se **turna** nuevamente el presente expediente en términos del segundo párrafo del artículo 297 Sexies, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a la Magistrada **CARMEN PATRICIA SALAZAR**

CAMPILLO, Titular de la Tercera Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá en sesión pública a la decisión del Pleno del Tribunal, en el plazo establecido en dicho precepto; por otro lado, este Órgano Jurisdiccional, garantizando el acceso a la justicia de las mujeres, así como a una vida digna libre de discriminación y violencia por cuestiones de género, protegiendo el derecho humano como lo es la dignidad y evitar una posible victimización secundaria, en este caso en lo particular de la denunciante, se considera necesario no desahogar la audiencia de alegatos prevista en el artículo 304, en correlación con el párrafo tercero del diverso 297, ambos de la citada ley.

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

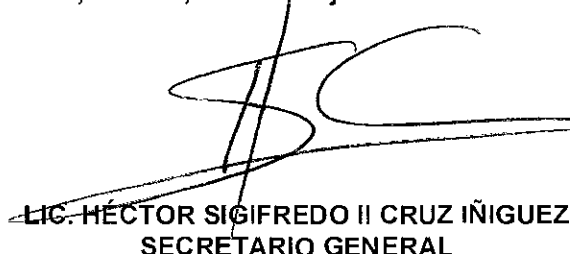
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha nueve de julio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente PSVG-TP-01/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a trece de julio de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

